

modificación de la Resolución de fecha 23 de abril de 1990, por la que se homologan cocinas para uso doméstico, categoría III, marca «Safel», modelo base SF-4BS;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación:

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 23 de abril de 1990 por la que se homologan cocinas para uso doméstico, clase I, categoría III, marca «Safel», modelo base SF-4BS, con la contraseña de homologación CBP-0057, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Balay», modelo C-1110.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 8,34, 8,34, 8,34.

Marca «Balay», modelo C-1114.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 12,18, 12,18, 12,18.

Marca «Balay», modelo C-1117.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 8,34, 8,34, 8,34.

Marca «Lynx», modelo LC-113.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 8,34, 8,34, 8,34.

Marca «Lynx», modelo LC-117.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 8,34, 8,34, 8,34.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1990), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

27217 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calentadores instantáneos para usos sanitarios, tipo B₁, marca «Junkers», modelo base WR 400 I KD IP23, fabricados por «Vulcano Termo Doméstico, Sociedad Anónima», en Aveiro (Portugal). CBT-0037.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Robert Bosch Comercial Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Embajadores, 146, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, tipo B₁, fabricados por «Vulcano Termo Doméstico, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Aveiro (Portugal);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90053 y la Entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA/89/879-3071-13, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBT-0037, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 24 de septiembre de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria:

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 33,1 KW.

El modelo WR 400 I KV IP31 es de categoría I_e y el modelo WR 400 IKD IP23 es de categoría I_{2H}.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Junkers», modelo WR 400 I KD IP23.

Características:

Primera: GN.

Segunda: 18.

Tercera: 27,9.

Marca «Junkers», modelo WR 400 I KV IP31.

Características:

Primera: GLP.

Segunda: 28/37.

Tercera: 27,9.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

27218 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa aparato de cocción para usos colectivos, tipo FRY-TOP, categoría III, marca «Repagás», modelo base FG-45, fabricado por «Repagás, Sociedad Anónima», en Humanes (Madrid), CBL-0089.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Repagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Fuenlabrada a Humanes, kilómetro 2,5, municipio de Humanes, provincia de Madrid, para la homologación de aparato de cocción para usos colectivos tipo FRY-TOP, categoría III, fabricado por «Repagás, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Humanes (Madrid);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90128 y la Entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACI), Sociedad Anónima», por certificado de

clave 90230, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBL-0089, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 24 de septiembre de 1995.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera. Descripción: Tipo de gas.
- Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
- Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Repagás», modelo FG-45.

Características:

- Primera: CG, GN, GLP.
- Segunda: 7,5, 18, 50.
- Tercera: 9,88, 9,88, 9,88.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Alvarez.

27219 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos populares de iluminación a gas, categoría I₃, marca «Butsir», modelo base Faro Piezo, fabricados por «Plein Air International», en Milán (Italia), CBG-0023.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Area Comercial, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle María Barrientos, 18-20, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de aparatos populares de iluminación a gas, categoría I₃, fabricados por «Plein Air International», en su instalación industrial ubicada en Milán (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90098, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima» (ECA), por certificado de clave 064/13.001, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBG-0023, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cuatro años, y el primero antes del día 24 de septiembre de 1994.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria:

La unión de estos aparatos a los recipientes de GLP se hace mediante acoplamiento directo tipo B.

Estos aparatos funcionan con botellas, marca «Butsir», de 0,4; 08; 2 y 3 Kg.

Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera. Descripción: Tipo de gas.
- Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
- Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Butsir», modelo Faro Piezo.

Características:

- Primera: GLP.
- Segunda: directa.
- Tercera: 0,55.

Marca «Butsir», modelo Faro.

Características:

- Primera: GLP.
- Segunda: directa.
- Tercera: 0,55.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Alvarez.

27220 RESOLUCION de 9 de octubre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas durante el mes de septiembre de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 2, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE aprobadas correspondientes al mes de septiembre de 1990.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 9 de octubre de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

ANEXO
Normas editadas

Código	Título
UNE 16 521 90	Llaves fijas estampadas de dos bocas. Características y ensayos.
UNE 16 522 90	Llaves de estrella acodadas de dos bocas. Características y ensayos.
UNE 16 541 90	Alicates para electrónica. Especificaciones técnicas generales.
UNE 18 002 90	Transmisión de precisión. Cadenas de rodillos de paso corto y ruedas dentadas correspondientes.
UNE 20 450 90 (2-36)	Cocinas, hornos y placas de cocción eléctricas de uso colectivo. Condiciones de seguridad.
UNE 20 518 90 Experimental	Requisitos de seguridad específicos para equipos conectables a redes de telecomunicaciones.
UNE 20 613 90 (2-9)	Equipos electromédicos. Segunda parte: Requisitos particulares de seguridad para dosímetros utilizados en radioterapia con detectores de radiación conectados eléctricamente.